



TESIS DE GRADO

Impacto de la intervención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la Protección e Integridad de la Comunidad Indígena Qom PotaeNapocnaNavogoh “La Primavera” entre los años 2010-2014.

Estudio de caso de la comunidad indígena formoseña en conflicto con las autoridades provinciales y nacionales, mediado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Alumna: Belén Diehl

E-mail: beludiehl@outlook.com

Tutora: Mg. Karina Molina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Marzo de 2017

Agradecimientos.

Son muchas las personas que directa e indirectamente me ayudaron en este largo y lindo camino que fue la carrera de ciencia política. Como oriunda de la ciudad de Pehuajó, todos estos años lejos de mi familia y mi entorno fueron sin dudas significativos. Me formaron como futura profesional, pero sobre todo como una persona más preparada en varios aspectos que considero importantes.

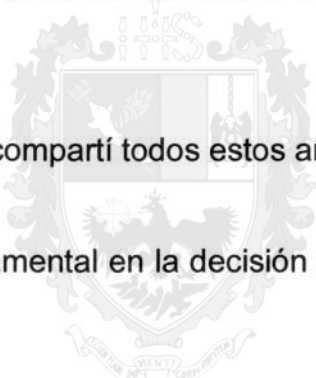
Agradecer primeramente a mi familia, por haber sido parte fundamental en la posibilidad de estudiar una carrera universitaria a distancia. A mis padres, Guillermo y Belén, por ser los primeros en darme coraje en los momentos de mayor flaqueza.

A mis hermanos, con quienes compartí todos estos años de carrera.

A Tomás, por ser motivo fundamental en la decisión de terminar este camino y comenzar uno nuevo.

A mis profesores, por todo lo aprendido.

A mi tutora, -Mg. Karina Molina- especialmente, por haber sido una excelente observadora y orientadora en este difícil proceso.





USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

INDICE

Agradecimientos.....	1
Introducción.....	5

Capítulo 1

1.1. Presentación de los hechos	8
1.2. Problema de investigación.....	11
1.3. Hipótesis.....	13
1.4. Objetivos.....	13
1.4.1. Objetivo general	13
1.4.2. Objetivos específicos.....	13
1.5. Variables.....	14
1.5.1. Variable dependiente.....	14
1.5.2. Variable independiente.....	14
1.6. Unidad de análisis.....	15

Capítulo 2

2.1. Marco teórico.....	16
2.2. Marco metodológico y procedimiento de investigación.....	21
2.2.1. Diseño de investigación	21
2.2.2. Definición conceptual de las variables.....	22
2.2.3. Determinación de los valores de las variables.....	23
2.2.3.1. Cuadro N°1 Variable dependiente.....	24
2.2.3.2. Cuadro N°2 Variable independiente.....	25
2.2.4. Definición nominal de los indicadores.....	26
2.2.5. Selección de las unidades de análisis.....	28
2.2.6. Desarrollo de las variables.....	28
2.2.6.1. Vulnerabilidad de los habitantes de la Comunidad Indígena Qom Navogoh "La Primavera".....	29
2.2.6.2. Intervención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos...38	

Capítulo 3

3.1. Conclusión.....51

3.2. Reflexiones finales.....53

Bibliografía.....55

Anexos.....57



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

Introducción.

La presencia de los Pueblos Originarios en el actual territorio de la nación se remonta a tiempos inmemorables. Esto deja en evidencia la ocupación ancestral y la preexistencia de las comunidades indígenas al Estado Nacional. Desde la consolidación de éste poca importancia se le ha dado a los asuntos indígenas; por el contrario, una serie de mecanismos se pusieron en marcha para dar vía libre a la idea de invisibilizar a este sector.

Sin embargo, en los últimos años, los Estados de la región han realizado profundos cambios en relación con los grupos étnicos o pueblos indígenas. Partiendo del reconocimiento constitucional, multiétnico y pluricultural Argentina se dispuso a cumplir y efectivizar los derechos de los pueblos originarios que estaban consagrados en la Constitución Nacional. Todos tuvieron como eje la construcción conjunta de políticas públicas en el marco de un proyecto nacional que garantice la inclusión social y el reconocimiento de los derechos.

Este proceso se intensificó en nuestro país indudablemente con la reafirmación de la democracia. La reforma constitucional de 1994 se planteó un retorno a la política de reconocimiento de las poblaciones indígenas. Así, por ejemplo, dicha reforma constitucional define en su artículo 75 inc. 17 como atribución del Congreso de la Nación, reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, garantizando el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural. Asimismo, reconoce la personería jurídica de las comunidades y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, y regula la entrega de otras aptas y suficientes para su desarrollo humano. Garantiza también su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.

Desde entonces, diferentes organismos de gobierno han desarrollado programas y proyectos tendientes a cumplir los derechos de estas comunidades.

Siguiendo esta línea, en 2006 se sanciona la Ley 26.160 (Ver Anexo I) que declara la emergencia en materia de posesión de propiedad de las tierras que

tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país. Además, ordenó la suspensión de cualquier proceso judicial o extrajudicial que tienda al desalojo de las tierras comunitarias y creó el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (RETECI) con el fin de realizar la demarcación de las tierras que las comunidades ocupan en forma actual, tradicional y pública.

La discusión y sanción de esta ley se produce en un contexto conflictivo, vinculado a la lucha por el uso y la explotación de las tierras, de los recursos naturales y la expansión de la frontera agraria.

La importancia de la tierra para las comunidades indígenas no es solamente económica, sino que es un elemento material y espiritual fundamental para su supervivencia cultural.

La cultura de los miembros de las comunidades indígenas se funda en el trabajo y en el respeto a la tierra y los recursos que allí se encuentran, no sólo por hacer de estos su principal medio de subsistencia, sino además porque constituyen un elemento integrante de su cosmovisión, religiosidad y, por ende, de su identidad cultural. Corresponde a una forma de vida particular de ser, ver y actuar en el mundo, constituido a partir de una fuerte relación con sus territorios tradicionales.

Sin embargo, no sólo los organismos e instituciones nacionales tienen real injerencia en los asuntos indígenas. También existen organizaciones internacionales con muchísima importancia para este tipo de reclamos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) es uno de ellos.

Para los órganos del sistema interamericano la protección y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas es un asunto de especial importancia. La Comisión Interamericana en el año 1972 sostuvo que, por razones históricas, principios morales y humanitarios, era un compromiso sagrado de los Estados proteger especialmente a los pueblos indígenas. En el año 1990 creó la Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, con el objeto de brindar atención a los pueblos indígenas de América que se encuentran especialmente expuestos a violaciones de derechos humanos por su situación de vulnerabilidad con el principal objetivo de fortalecer, impulsar y sistematizar el